



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, JARDINERÍA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

octubre 2026

1. Introducción

La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Departamento del Valle del Cauca adherido a los postulados normativos antes descritos y dada su naturaleza jurídica, requiere adelantar proceso de contratación para seleccionar la persona natural o jurídica que asuma la ejecución del proceso que tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, JARDINERÍA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Departamento del Valle del Cauca y a obtener el mayor beneficio por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Educación debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

1.1 Descripción de la Necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la De conformidad con los artículos 298 y 305 de la Constitución Política de 1991, le corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del



Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, al tiempo que ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, y de intermediación entre la Nación y los Municipios, a saber:

"ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.

(...)" (Cursiva y subraya fuera de texto original).

"ARTICULO 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga." (cursiva y subraya fuera de texto original)

Por su parte, el artículo 2° constitucional señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Cursiva y subraya fuera de texto original).



En ese orden, las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Para dar cumplimiento a los fines y principios estatales y las disposiciones constitucionales y legales que le son vinculantes, la administración departamental adoptó, por medio de la Ordenanza No. 655 del 31 de mayo de 2024, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 *"Liderazgo que Transforma"*, cuyo propósito y visión, previsto en su artículo 2°, es el de *"(...) Convertir al Valle del Cauca en una región líder en desarrollo humano y sostenible, reconocida por su buen gobierno, equidad, acceso a la educación y conocimiento de calidad, infraestructura y diversificación productiva, participativa, plural, eficiente y con alto compromiso social; (...)"*.

El Plan de Desarrollo aprobado contiene cuatro líneas estratégicas donde se encuentran distribuidos los proyectos de gran impacto, cuales son: (i) Línea 1. Valle competitivo e innovador; (ii) Línea 2. Valle territorio social y equitativo.; (iii) Línea 3. Valle biodiverso, cultural e incluyente; (iv) Línea 4: Valle, territorio de vida.

Con el fin de materializar este modelo de desarrollo departamental, la Gobernadora del Valle del Cauca expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, el Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024 y adicionado por el Decreto No. 1.22-1435 de 2025, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación del Departamento, estableciendo la responsabilidad y facultad de contratar en cabeza de los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina y mediante Decreto No. 1.03.01-1276 del 28 de septiembre de 2026, publicado en la gaceta departamental el 02 de octubre de 2026, se adicionó el parágrafo cuarto al artículo 1° del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, delegando la



contratación y de la ordenación del gasto de la Secretaría de Educación en la Subsecretaría Administrativa y Financiera. La misión de la Secretaría de Educación es garantizar el derecho a una educación con calidad a todos los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, a través del diseño de políticas educativas regionales, la administración del servicio público educativo y la asistencia técnica en procesos pedagógicos y administrativos a los municipios no certificados del Valle del Cauca.

La misión de la Secretaría de Educación es garantizar el derecho a una educación con calidad a todos los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, a través del diseño de políticas educativas regionales, la administración del servicio público educativo y la asistencia técnica en procesos pedagógicos y administrativos a los municipios no certificados del Valle del Cauca.

Igualmente, las responsabilidades y funciones de la Secretaría de Educación se encuentran establecidas en el Decreto No. 1-22-1599 del 16 de septiembre de 2024, así:

1. Velar por la calidad y cobertura de la educación en los municipios no Certificados del Departamento del Valle del Cauca.
2. Ejercer las competencias que le fija la Ley 115 de 1993, la Ley 715 de 2001 y demás normas que las adicionen o modifiquen, en el Departamento del Valle del Cauca.
3. Diseñar y establecer políticas planes y programas de mejora en los niveles de eficiencia, calidad y cobertura acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en los Municipio no Certificados del Departamento del Valle del Cauca.
5. Diseñar estrategias que fomenten la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que apunten al mejoramiento de la calidad educativa en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
6. Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, cuando a ello haya lugar.
7. Liderar el desarrollo de la política pública de formación de docentes y directivos adscritos a la secretaría de educación del Valle del Cauca.



8. Aplicar los incentivos y sanciones de acuerdo con los resultados de las evaluaciones a la gestión escolar, en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
9. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en los Municipios no certificados en el Departamento del Valle del Cauca en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el Presidente de la República.
10. Aprobar la creación y funcionamiento de instituciones de educación formal y no formal de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
11. Apoyar técnica y administrativamente a los municipios del Departamento del Valle del Cauca para que se certifiquen en los términos previstos en la Ley 715 de 2001.
12. Dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley 715 de 2001.
13. Administrar la planta de personal docente y administrativo de los establecimientos educativos y nivel central de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca.
14. Administrar el proceso de ascenso en el escalafón de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Valle del Cauca, acorde a la normatividad vigente.
15. Promover el mejoramiento continuo de los procesos desarrollados en la Secretaría de Educación.
16. Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos que operan en los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.
17. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial

La Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, en el marco de sus competencias y responsabilidades legalmente definidas en las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados, según lo establecido en la Ley 715 de 2001, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas para el acceso, permanencia y calidad de la educación en los municipios no certificados, de igual forma debe propender por la existencia de condiciones adecuadas de higiene, salubridad, limpieza, conservación y mantenimiento que



contribuyan al normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas y al bienestar de la comunidad educativa.

En el Valle del Cauca hay treinta y cuatro (34) municipios no certificados en educación, donde se encuentran ciento cuarenta y ocho (148) instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios de: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco Y Zarzal.

De conformidad con la información del Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE) con corte 30 de junio de 2026, en el Departamento del Valle del Cauca, se encuentran activas mil setenta y dos (1.072) sedes educativas, en zonas, urbanas, rurales y rurales dispersas del ente territorial, la cantidad de sedes es variable ya que depende de situaciones como, matrícula, daños en la infraestructura y ahora con el sismo ocurrido el diez (10) de agosto de 2026, cuyo epicentro se localizó en el municipio de San José del Palmar, el equipo técnico de infraestructura está realizando un diagnóstico, el cual permitirá visualizar, las sedes que pueden seguir funcionando, a las que se les debe realizar alguna reparación o las que por sus condiciones estructurales no podrán ser utilizadas.

Actualmente la Secretaría de Educación cuenta con cuatrocientos dieciocho (418) personas de planta encargadas de realizar las labores de aseo y servicios generales, sin embargo, esta cantidad representa el treinta y ocho punto noventa y nueve por ciento (38.99%) del total de las sedes activas, resultando esto insuficiente para atender integralmente las necesidades existentes en la totalidad de las instituciones y sedes educativas bajo la jurisdicción de la Secretaría de Educación Departamental, teniendo en cuenta la extensión territorial, dispersión geográfica, diversidad de las instalaciones y las diferentes condiciones y características particulares de las sedes educativas.

En este contexto, resulta necesario garantizar la prestación de servicios de limpieza, aseo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, jardinería, desinfección, mantenimiento y conservación de las instalaciones, de



conformidad con las necesidades identificadas y el alcance técnico definido por la Entidad en las instituciones educativas del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo las particularidades, condiciones físicas y necesidades de las diferentes sedes educativas.

Lo anterior permitirá a la Secretaría de Educación atender de manera oportuna las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y orientar los servicios hacia aquellas sedes educativas que requieran atención, procurando una adecuada utilización de los recursos públicos y la continuidad de condiciones apropiadas para la prestación del servicio educativo.

Adicionalmente, algunas instituciones educativas cuentan con características y actividades particulares, incluyendo instituciones con enfoque etnoeducativo, agropecuario o agrónomo, cuyas condiciones generan necesidades especiales adicionales relacionadas con la limpieza, conservación y mantenimiento de sus espacios e instalaciones.

Por lo anterior, resulta necesario complementar la capacidad institucional existente mediante la contratación de un servicio especializado que permita atender las necesidades de las instituciones y sedes educativas en materia de:

Limpieza y aseo.

Desinfección de espacios.

Control de plagas

Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua.

Jardinería.

Desinfección y control de condiciones que puedan afectar la higiene de las instalaciones.

Actividades de mantenimiento integral que se encuentren relacionadas con el alcance contractual.

Condiciones de limpieza y conservación de las sedes educativas



Las instituciones educativas son espacios en los cuales se desarrolla permanentemente la actividad académica y concurren estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa. En consecuencia, resulta indispensable mantener condiciones adecuadas de limpieza, higiene y conservación de los diferentes espacios e instalaciones.

La prestación permanente y adecuada de los servicios de limpieza y aseo contribuye a conservar en condiciones apropiadas las aulas, zonas comunes, áreas administrativas, unidades sanitarias y demás espacios que integran las instituciones educativas.

No obstante, determinadas actividades requieren procedimientos, equipos, herramientas y personal especializado que exceden las labores ordinarias de aseo, tales como la limpieza profunda, lavado especializado y tratamiento de determinadas superficies y lugares en las sedes agrónomas o agropecuarias.

Estas actividades permiten mejorar las condiciones físicas y la presentación de los espacios educativos, contribuyendo a su adecuada conservación y a la generación de ambientes apropiados para el desarrollo de las actividades académicas.

Las instituciones y sedes educativas que cuentan con tanques destinados al almacenamiento de agua requieren la realización periódica de actividades de lavado y desinfección, de acuerdo con sus condiciones y necesidades, esto teniendo en cuenta que cuatrocientos ochenta y seis (486) sedes educativas cuentan con tanques de almacenamiento.

La adecuada limpieza y mantenimiento de estos sistemas constituye una actividad necesaria para contribuir a mantener condiciones apropiadas de higiene en las instalaciones y en los espacios utilizados por la comunidad educativa.

Por tal razón, se requiere contar con personal capacitado y con los procedimientos, equipos e insumos necesarios para desarrollar las actividades de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua.

Las instituciones educativas, por la naturaleza de sus actividades y la concurrencia permanente de estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, requieren condiciones adecuadas de higiene y limpieza.

La presencia de insectos, roedores y otros organismos que puedan afectar las condiciones sanitarias de los espacios educativos hace necesario adoptar medidas de limpieza, desinfección y control, cuando las condiciones particulares de las sedes así lo requieran.

En consecuencia, será necesario desarrollar las actividades contempladas contractualmente para atender las necesidades que sean identificadas en las diferentes instituciones y sedes educativas, adoptando las medidas técnicas y de seguridad correspondientes.

Asimismo, podrán atenderse otras situaciones que afecten las condiciones de higiene y salubridad de las instalaciones, previa identificación de la necesidad y coordinación con la supervisión del contrato.

Las instituciones educativas cuentan con espacios exteriores y zonas comunes que requieren actividades de conservación y mantenimiento.

La adecuada atención de las zonas verdes y demás espacios exteriores contribuye a mantener las instalaciones en condiciones apropiadas y favorece la presentación y funcionalidad de los entornos educativos.

Por esta razón, se requiere contar con servicios de jardinería y mantenimiento de las zonas exteriores, de conformidad con las necesidades identificadas en las instituciones y sedes educativas.

Las actividades objeto de la presente contratación requieren no solamente disponibilidad de personal, sino también equipos, herramientas, elementos, materiales e insumos especializados para desarrollar adecuadamente los servicios requeridos.

La contratación de una persona jurídica o natural que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística permitirá complementar la capacidad institucional existente y garantizar la disponibilidad de personal capacitado y de los recursos necesarios para atender las diferentes actividades contempladas dentro del objeto contractual.

Lo anterior evita que la Secretaría de Educación tenga que adquirir individualmente la totalidad de equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la



ejecución de actividades especializadas, permitiendo una atención integral de las necesidades identificadas y una utilización eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la insuficiencia de la capacidad institucional actualmente disponible para atender integralmente las necesidades de limpieza, aseo, desinfección, lavado de tanques de almacenamiento de agua, jardinería y mantenimiento de las instituciones y sedes educativas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar a un contratista que este en la capacidad operativa y logística de atender las necesidades planteadas anteriormente

La contratación permitirá complementar la capacidad institucional existente mediante la disposición de personal capacitado, equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para atender las necesidades de las instituciones y sedes educativas, contribuyendo a mantener condiciones adecuadas de higiene, limpieza, conservación y funcionamiento para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas y en beneficio de la comunidad educativa.

1.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalación	72102100 Control de plagas
F Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalación	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
F Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de	72150000 Servicios de mantenimiento y	72153500 Servicios de limpieza estructural externa



	instalaciones y Mantenimiento	construcción de comercio especializado	
F Servicios	76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76100000 Servicios de descontaminación	76101500 Desinfección
F Servicios	76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 Servicios de aseo y limpieza	76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
F Servicios	76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 Servicios de aseo y limpieza	76111600 Servicios de limpieza de componentes de edificios
F Servicios	76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76121500 Recolección y disposición de basuras

2. GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

Dentro del sector de aseo y limpieza en Colombia se identifican diferentes organizaciones gremiales que representan los intereses de las empresas que desarrollan actividades relacionadas con la prestación de servicios de aseo, limpieza y gestión de residuos. Entre las principales se encuentra la Federación Nacional de Empresas de Aseo y Afines – FENASEO, organización sin ánimo de lucro que agremia empresas prestadoras del servicio de aseo y limpieza e industrias afines en Colombia y que desarrolla actividades orientadas al fortalecimiento, profesionalización y competitividad del sector.

Asimismo, se encuentra la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – ANDESCO, gremio que representa empresas de servicios públicos y que cuenta dentro de sus sectores de actividad con aseo y gestión de



residuos, participando en la construcción de políticas públicas y en la promoción de buenas prácticas y sostenibilidad sectorial.

Estas organizaciones constituyen referentes para el análisis de las condiciones económicas, técnicas, laborales, ambientales y regulatorias que inciden en la prestación de servicios de aseo en Colombia.

Gremio / Asociación	Sigla	Relación con el sector
Federación Nacional de Empresas de Aseo y Afines	FENASEO	Es el gremio más directamente relacionado con empresas de aseo, limpieza e industrias afines en Colombia. Agrupa empresas prestadoras de servicios de aseo y limpieza y promueve su fortalecimiento, capacitación y competitividad. (fenaseo.com.co)
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones	ANDESCO	Agrupa empresas de servicios públicos, incluyendo específicamente los sectores de aseo y gestión de residuos . Participa en la discusión de políticas públicas, regulación y sostenibilidad del sector. (congreso.andesco.org.co)
World Federation of Facility Services Contractors	WFFSC	Organización internacional relacionada con empresas de servicios de limpieza, mantenimiento y facility services. FENASEO señala que participa como miembro/cofundador dentro de este ámbito internacional. (fenaseo.com.co)
ISSA – The Worldwide Cleaning Industry Association	ISSA	Asociación internacional de la industria de la limpieza. Tiene relevancia para empresas vinculadas a limpieza profesional, productos, equipos y servicios especializados. FENASEO reporta su vinculación con esta organización. (poder.com.co)

3. Aspectos generales de mercado

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

Sector primario: producción básica y actividades agro

Sector secundario: producción de bienes y el sector industrial

Sector terciario: sector de servicios

El bien o servicio a contratar se encuentra en el sector **TERCIARIO**

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización. El Premio del Banco de Suecia en Ciencias Económicas en memoria de Alfred Nobel, Paul Krugman argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.

El sector de servicios se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)



- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

3.1 Aspectos generales para el sector de Aseo

El sector de aseo en Colombia comprende las actividades relacionadas con la limpieza, mantenimiento, conservación y manejo adecuado de espacios físicos, tanto en entidades públicas como privadas. Este sector tiene una participación importante en la prestación de servicios de apoyo a las organizaciones, debido a la necesidad permanente de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, seguridad y bienestar para usuarios, trabajadores y visitantes.

En el ámbito de las instituciones educativas, el servicio integral de aseo adquiere especial relevancia debido al flujo permanente de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, lo que exige mantener en condiciones adecuadas aulas,

oficinas, baños, zonas comunes, patios, espacios deportivos y demás áreas que conforman las instalaciones educativas.

La prestación del servicio normalmente involucra personal operativo, elementos e insumos de limpieza, equipos y herramientas, elementos de protección personal, productos químicos, manejo de residuos y actividades de supervisión y control de calidad. Por lo anterior, la capacidad operativa, administrativa y financiera de los prestadores constituye un elemento fundamental para garantizar la continuidad y calidad del servicio.

Desde el punto de vista económico, el sector presenta una oferta conformada por empresas especializadas en servicios de aseo y limpieza, así como empresas que complementan estos servicios con actividades de mantenimiento, manejo de residuos, servicios generales y apoyo operativo. Dentro del mercado colombiano se encuentran empresas de diferentes tamaños, incluyendo micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, lo cual permite identificar una oferta diversa de potenciales proveedores.

Principales características del sector

Aspecto	Descripción
Actividad económica	Prestación de servicios de limpieza, aseo y mantenimiento de espacios.
Demanda	Entidades públicas, instituciones educativas, empresas privadas, hospitales, centros comerciales y demás organizaciones.
Oferta	Empresas especializadas en aseo y servicios generales, de diferentes tamaños y capacidades.
Mano de obra	Personal operativo encargado de las actividades de limpieza, desinfección, recolección y mantenimiento básico.
Insumos	Productos de limpieza, desinfectantes, bolsas, elementos de protección personal y demás consumibles.
Equipos	Aspiradoras, máquinas de limpieza, carros de aseo, elementos para limpieza de superficies y equipos especializados según necesidad.



Aspecto	Descripción
Supervisión	Coordinación y seguimiento permanente de las actividades para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Componente ambiental	Manejo adecuado de residuos, uso eficiente de agua e insumos y utilización responsable de productos químicos.
Continuidad	Es un servicio de carácter recurrente que requiere garantizar disponibilidad permanente del personal y los elementos necesarios.
Calidad	Se relaciona con la oportunidad, frecuencia, cobertura, condiciones de higiene y cumplimiento de los protocolos establecidos.

3.2 Contexto Económico

3.2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ² -II / 2025 ² -II	2026 ² / 2025 ²	2026 ² -II / 2026 ² -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁴	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB, T

3.2.2. IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR¹

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf>

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Recreación y cultura	3,79	-0,32	-0,01	0,39
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71
Bienes y servicios diversos	5,35	0,44	0,02	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,50	0,01	0,41
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,15	0,05	0,00	0,40
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40
TOTAL	100,00	0,10	0,19	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,36
Restaurantes y hoteles	9,43	0,40	0,08	0,33
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01
Ropa de vestir y calzado	3,99	-0,02	0,00	-0,14

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Agosto 2026



Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,05	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.2.3. SALARIO MÍNIMO²

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.³

² <https://www.mintrabajo.gov.co/comunicados/2023/enero/en-el-2024-el-salario-minimo-es-de-un-millon-300-mil-pesos-y-auxilio-de-transporte-de-162>



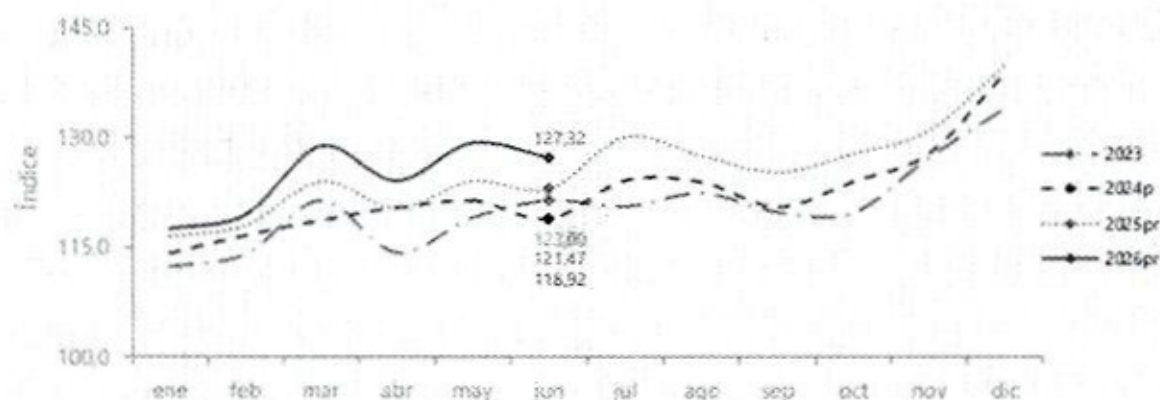
...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016

3.2.4. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)⁴

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2023 - 2026pr (junio)

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2025.pdf>

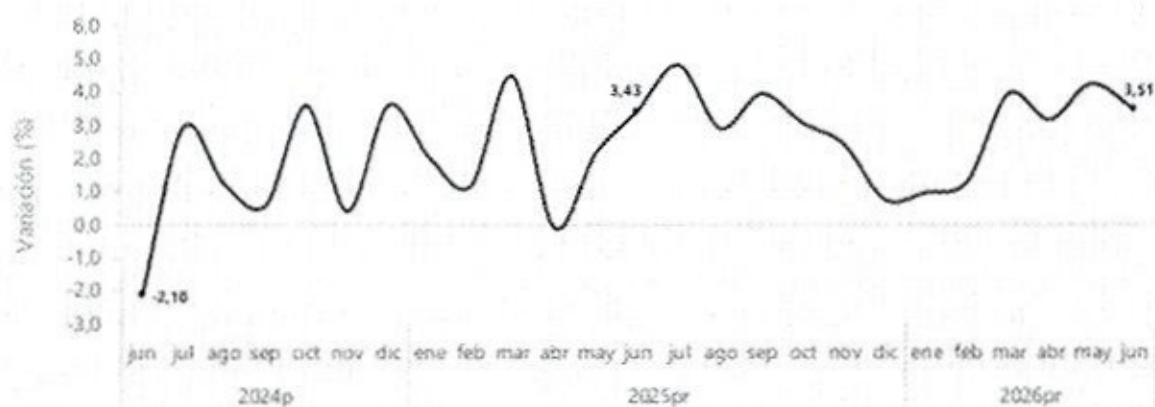


Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^{pr}provisional

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2024p - 2026pr (junio)



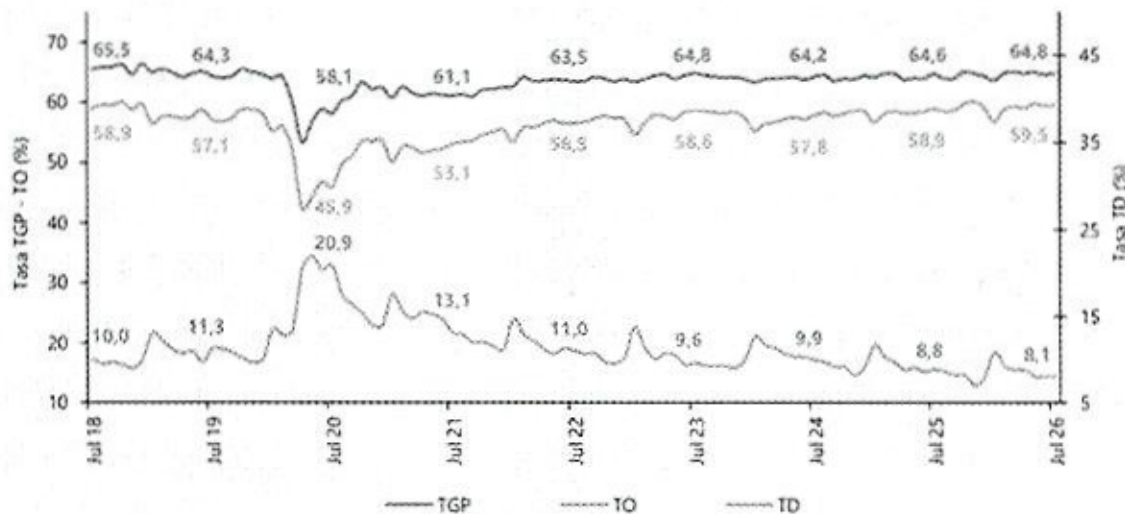
Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67).

3.2.5. Principales indicadores del mercado laboral⁵

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2018 - 2026)



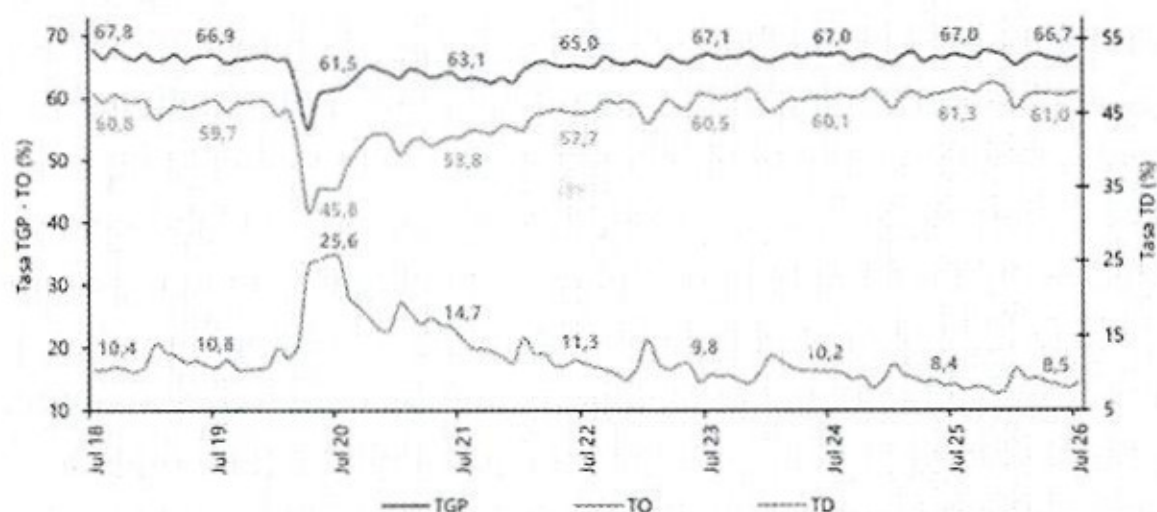
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Julio (2018 - 2026)

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf>



Fuente: DANE, GEH.

3.1.1. Evolución general de los subsectores de servicios⁶

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Junio (2026/2025)

⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf>



Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales				Ingresos por servicios				Venta de Mercancías				Otros Ingresos			
Sección	División	Descripción	Variación (%)																
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,5					0,2				0,0				0,5			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0					15,5				0,0				-1,5			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5					2,5				1,1				-0,1			
J	División 58	Actividades de edición	0,4					10,2				0,7				11,8			
J	División 58, excepto Clase 8020	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,0					-17,3				0,2				-4,1			
J	División 60 y Clase 8291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	22,6					22,1				0,0				5,5			
J	División 61	Telecomunicaciones	5,8					2,5				-1,2				0,2			
J	División 62, División 63, excepto Clase 8291	Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0					3,8				0,1				-0,0			
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Tronbularios, alquiler de maquinaria y equipo	11,5					11,0				0,3				0,2			
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9					23,8				0,0				0,0			
M	Clase 7310	Publicidad	55,7					11,6				0,1				-0,0			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8					16,9				-0,0				-0,1			
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7					-5,7				0,0				-0,0			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7					5,4				0,0				0,3			
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1					11,2				0,0				2,0			
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2					8,5				-1,3				0,0			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7					4,4				0,4				0,0			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,3					16,5				0,0				2,8			

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Junio (2026/2025)



Clasificación CII Rev. 4 & C			Reventa en el sector total**	Personal	Temporal (horas)	Agencia	Número de establecimientos**
Sección	División	Descripción	Valor (M\$)				
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias de transporte	1,5	2,0	-1,7	1,4	
M	División 53	Control y servicios de pasajeros	-5,4	-1,1	-1,3	4,0	
F	División 54	Restaurantes, catering y bares	1,3	-0,4	-1,1	0,2	
F	División 54	Actividades de edición	-32,5	-7,4	-5,4	-1,4	
F	División 58 excepto Clase 5810	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
F	División 90 y Clase 9391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	1,6	0,3	3,7	
F	División 91	Telecomunicaciones	-9,2	-9,0	0,6	-2,0	
F	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,3	-0,3	0,1	
IN	Sección 1, División 88 Sección 8, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Intermediarios, alquiler de maquinaria y equipo	-1,3	0,0	-0,2	-0,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7330	Publicidad	-0,2	-1,4	-0,5	0,7	
M	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-1,3	0,3	-2,5
M	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-0,4	-0,0	
M	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,4	-5,0	-0,3	-0,8	
F	Grupo 094	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 0910	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	0,2	-0,7	
Q	División 95 excepto Clase 9510	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,5	0,0	-0,3	
S	Divisiones 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,3	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Total nacional Junio 2026

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE - EMC

Grupos de mercancías

Ventas Reales Variación anual Junio (2026/2025)

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.



Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total nacional Junio (2026/2025)

Junio 2026 / Junio 2025		
Lineas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (viveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

3.5 Aspectos Técnicos

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en el marco de sus competencias y responsabilidades frente a la administración y adecuada prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales ubicados en los municipios no certificados del Departamento, requiere propender

por la conservación de condiciones adecuadas de limpieza, higiene, salubridad y mantenimiento en las instituciones y sedes educativas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las instituciones educativas constituyen espacios de uso permanente por parte de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, razón por la cual resulta necesario contar con servicios especializados de aseo que permitan atender las necesidades de limpieza, aseo, desinfección, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, jardinería y mantenimiento integral.

En consecuencia, el contratista deberá prestar los servicios requeridos en las instituciones y sedes educativas que sean definidas por la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad con las necesidades identificadas en cada una de ellas y las instrucciones impartidas por el supervisor, desarrollando, entre otras, deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Limpieza y aseo general de los ambientes educativos

Realizar las actividades de limpieza y aseo requeridas en los diferentes espacios de las instituciones y sedes educativas, tales como aulas de clase, bibliotecas, laboratorios, salas de informática, comedores, cocinas, áreas administrativas, salas de profesores, auditorios, pasillos, corredores, escaleras, zonas comunes y demás espacios destinados al desarrollo de actividades educativas.

Las actividades podrán comprender, según las necesidades de cada sede:

- Barrido y trapeado de pisos.
- Limpieza de superficies.
- Desempolvado de muebles, escritorios, mesas, sillas, estanterías y demás mobiliario.
- Limpieza de puertas, ventanas y vidrios de fácil acceso.
- Limpieza de pasamanos, barandas y demás elementos de uso común.
- Limpieza de equipos y elementos, cuando ello sea compatible con sus condiciones técnicas y sin afectar su funcionamiento.



- Recolección de residuos en los puntos dispuestos para tal fin.
- Limpieza de recipientes y papeleras.
- Desinfección de superficies y espacios que, por sus condiciones o nivel de uso, requieran atención especial.
- Las actividades deberán ejecutarse utilizando los procedimientos, equipos, elementos y productos adecuados para cada tipo de superficie y ambiente educativo.

2. Limpieza profunda, conservación y recuperación de pisos

Realizar actividades especializadas de lavado, limpieza profunda, conservación, recuperación y mantenimiento de pisos en las instituciones y sedes educativas, cuando las condiciones de las superficies así lo requieran.

Estas actividades podrán comprender la remoción de suciedad adherida, manchas y demás elementos que afecten las condiciones físicas y la presentación de los pisos.

De acuerdo con el tipo de superficie y la necesidad identificada, podrán realizarse procedimientos especializados de limpieza, pulimiento, cristalizado, brillo o embellecimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Las actividades deberán ejecutarse utilizando productos, equipos y procedimientos adecuados para evitar daños o deterioros en las superficies intervenidas.

3. Limpieza y conservación de escaleras, corredores y zonas comunes

Realizar la limpieza, lavado y mantenimiento de escaleras, corredores, pasillos, rampas, accesos, zonas comunes y demás áreas de circulación existentes en las instituciones y sedes educativas.

Las actividades deberán estar orientadas a conservar estos espacios en condiciones adecuadas de limpieza y presentación, teniendo en cuenta que

constituyen áreas de tránsito permanente para los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

4. Limpieza, mantenimiento y desinfección de baterías sanitarias

Realizar actividades de limpieza, lavado, mantenimiento y desinfección de las baterías sanitarias existentes en las instituciones y sedes educativas.

Las actividades a realizar podrán incluir:

- Lavado y desinfección de sanitarios, lavamanos, orinales y demás aparatos sanitarios.
- Limpieza de pisos, paredes y superficies.
- Desinfección de los elementos sanitarios.
- Aplicación de productos especializados para la remoción de suciedad adherida y recuperación de las superficies sanitarias, cuando sea necesario.
- Limpieza y desinfección de las áreas complementarias que hagan parte de las baterías sanitarias.
- Las actividades deberán realizarse utilizando productos adecuados y atendiendo las medidas de seguridad requeridas para proteger a la comunidad educativa.

5. Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable

Realizar el lavado y desinfección de los tanques destinados al almacenamiento de agua potable ubicados en las instituciones y sedes educativas que requieran la prestación del servicio.

Estas actividades deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos técnicos, condiciones de seguridad y disposiciones normativas aplicables, utilizando los equipos, elementos, productos y personal capacitado requeridos para su correcta realización.



El contratista deberá garantizar la adecuada ejecución de las actividades y adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos durante su desarrollo.

6. Jardinería y mantenimiento de zonas verdes

Realizar las actividades de jardinería y mantenimiento requeridas en las zonas verdes y espacios exteriores de las instituciones y sedes educativas.

Estas actividades podrán incluir:

- Corte de césped.
- Poda y mantenimiento de vegetación, cuando corresponda.
- Limpieza de zonas verdes.
- Recolección de residuos vegetales generados durante las actividades.
- Mantenimiento básico de jardines y demás espacios exteriores.
- Atención de las condiciones que afecten la adecuada presentación y conservación de las zonas verdes.
- Las actividades deberán realizarse teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada institución educativa y las instrucciones impartidas por la supervisión.

7. Desinfección y control de plagas

Realizar las actividades de desinfección y control de plagas que sean requeridas en las instituciones y sedes educativas, previa identificación de la necesidad y coordinación con el supervisor del contrato.

Las actividades podrán estar dirigidas al control de insectos, roedores y demás vectores o plagas que puedan afectar las condiciones de higiene y salubridad de los ambientes educativos.

El contratista deberá utilizar productos y procedimientos adecuados para los espacios educativos y adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos para los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Cuando durante la ejecución contractual se identifiquen situaciones no previstas inicialmente relacionadas con la presencia de otras plagas o vectores, estas deberán ser puestas en conocimiento del supervisor para determinar las medidas que correspondan, de acuerdo con el alcance contractual.

8. Limpieza de fachadas y elementos exteriores

Realizar actividades de limpieza y recuperación de las superficies exteriores de las edificaciones educativas, cuando las condiciones de estas así lo requieran.

Las actividades podrán comprender la limpieza y remoción de manchas, suciedad adherida y otros elementos que afecten la presentación de las edificaciones.

Estas actividades deberán ejecutarse utilizando procedimientos adecuados para cada tipo de superficie y sin afectar las condiciones físicas de las fachadas o elementos intervenidos, de igual forma se deberán utilizar los elementos de protección personal cuando se requiera.

9. Limpieza de mobiliario y demás elementos de las instituciones educativas

Realizar la limpieza de los muebles y demás elementos ubicados en los diferentes ambientes educativos, incluyendo, cuando corresponda:

- Pupitres y escritorios.
- Mesas y sillas.
- Estanterías.
- Archivadores.
- Mobiliario de aulas y áreas administrativas.
- Elementos ubicados en zonas comunes.
- La limpieza deberá realizarse utilizando los productos y procedimientos adecuados, evitando ocasionar daños a los bienes de propiedad de la institución educativa.



10. Recolección y manejo de residuos generados durante la prestación del servicio

Realizar la recolección y disposición de los residuos generados como consecuencia directa de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, atendiendo los procedimientos y disposiciones aplicables según la naturaleza de los residuos.

Los residuos derivados de actividades de limpieza, jardinería, lavado y demás servicios deberán ser manejados de manera adecuada, procurando mantener las instituciones y sedes educativas en condiciones de limpieza y orden.

11. Atención de necesidades en instituciones educativas con condiciones particulares

Las actividades deberán desarrollarse teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada institución y sede educativa.

En aquellas instituciones que, por su naturaleza o enfoque educativo, cuenten con condiciones particulares, como instituciones con enfoque agropecuario, agrónomo u otros espacios educativos especializados, el contratista deberá atender las necesidades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con las características de los ambientes y las instrucciones impartidas por la supervisión.

12. Equipos, herramientas, insumos y elementos requeridos

El contratista deberá disponer de los equipos, herramientas, maquinaria, elementos de protección personal, insumos y demás recursos necesarios para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato.

Además de los elementos normales para la prestación del servicio de aseo como baldes, mopas, traperos, exprimidores y demás elementos para actividades de aseo. Entre otros, deberá contar, cuando las actividades lo requieran, con:



No.	NOMBRE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Escalera 1	1	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo cuatro pasos
2	Escalera 2	1	- Cuerpo metálico - Escalera de extensión con altura mayor a 2 metros.
2	Manguera 1	1	- Longitud mínima de 20 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola
3	Manguera 2	1	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola
4	Brilladora	1	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 1500 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos: portapad
5	Hidrolavadora	1	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi. - Con ruedas
6	Guadaña	1	- Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm ³ .



			-Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. -Cuchilla de 80 puntas -Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. -Cuenta con un sistema de arranque manual. -Cuenta con un sistema de ignición electrónico - Incluye el combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)
7	Casco	1	- Casco protector, ligero, aireado y confortable, bien aireado y confortable. Su diseño debe cubrir de manera completa la cabeza en su parte frontal, temporal y occipital. - Mínimo cuatro (4) puntos de anclaje al casco, para asegurar la estabilidad del casco en la cabeza.
8	Arnés	1	- Material: Poliamida, poliéster o nylon. - Puntos de anclaje: Metálicos forjados y mínimo 4 distribuidos de este modo: Uno (1) posterior uno (1) ventral (que no debe llegar a la cara del trabajador en caso de caída) y dos (2) laterales para posicionamiento. - Herrajes: Hebillas para ajuste y sujeción al cuerpo, que impidan los deslizamientos de las correas. - Costuras: Hilos de poliamida, poliéster o nylon. - Resistencia: 2,500 Kg
9	Línea de posicionamiento	1	- Cuerda de longitud aproximada de dos (2) metros. - En uno de sus extremos tiene un mosquetón de seguridad y en el otro un



			freno manual con un mosquetón de seguridad, el freno se desplaza por la cuerda libremente en una sola dirección reduciendo la longitud de agarre, para que el usuario disponga de las manos libres y que pueda realizar la labor de manera cómoda y segura. El extremo de la cuerda debe impedir que el freno manual se salga de la línea de 1posicionamiento.
10	Salva caídas troll o arrestador	1	- Elemento deslizante en un solo sentido, con doble traba de seguridad, que permite asegurarse a la línea de vida que recorre la ruta de ascenso y descenso y que se conecta al arnés del trabajador mediante mosquetón de seguridad. Para lo cual cuenta con un orificio para hacer el enlace mediante el mosquetón. Debe detener la caída del trabajador, mediante bloqueo automático sobre la línea de vida
11	Conector doble con absorbedor de choque	1	La línea de conexión doble con desacelerador debe constar de dos cintas de poliamida. En los extremos de cada cinta debe llevar mosquetones de seguridad de aproximadamente 60 milímetros de apertura, para ser anclados a las estructuras ó en las partes de donde se vaya a asegurar. El tercer mosquetón de seguridad es fijado en el punto de anclaje del arnés. Debe contar con un sistema de desaceleración, o absorbedor de energía. La cinta debe empezar a abrir



			en periodos de tiempo pausados para que la caída se regule y la fuerza sea absorbida por el sistema y no por el cuerpo del usuario.
12	Fumigadora o abonadora de espalda	1	- Fumigadora manual con capacidad de 20lt. - Cámara de aire 0,9 L -Rango de presión 29-43 PSI - Presión máxima 145 PSI - Peso neto 5 kg. - Tipo mochila
13	Overol	1	- Certificado bajo la norma ISO 9001. - Producido bajo estándares de calidad. - Con capucha
14	Caretas	1	- Respirador. - Careta - Filtros para proteger de inhalación de sustancias químicas
15	Andamio	1	- Estructura metálica. - Estructura de armazón móvil o plegable.
16	Señalización	40	Señalización y avisos preventivos para las áreas en las cuales se estén ejecutando actividades
17	Detergente liquido	1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los



			compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) Nota: Debe ser suministrado de forma permanente en donde se requiera el servicio.
18	Limpiador multiusos	1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Nota: Debe ser suministrado de forma permanente en donde se requiera el servicio.
19	Desinfectante para pisos	1	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua



			- PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. Nota: Debe ser suministrado de forma permanente en donde se requiera el servicio.
20	Detergente en polvo	1	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)



			Nota: Debe ser suministrado de forma permanente en donde se requiera el servicio.
21	Pastilla desinfectante baños	1	- Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Nota: Debe ser suministrado de forma permanente en donde se requiera el servicio.
22	Líquido limpiavidrios	1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Nota: Debe ser suministrado de forma permanente en donde se requiera el servicio.
23	Líquido blanqueador	1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del



			producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Nota: Debe ser suministrado de forma permanente en donde se requiera el servicio.
24	Líquido ambientador	1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Nota: Debe ser suministrado de forma permanente en donde se requiera el servicio.
25	Insecticida Rastreros	1	- Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto,



			pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Nota: Debe ser suministrado cuando se requieran servicios con este insumo.
26	Insecticida voladores	- 1	- Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Nota: Debe ser suministrado cuando se requieran servicios con este insumo.
27	Bolsas plásticas, guantes, toallas, limpiones,	1	De conformidad con la necesidad en cada sede educativa

NOTA 1: Estos bienes e insumos están incluidos en el valor mensual para la prestación del servicio.

NOTA 2: El cuadro es enunciativo, sin perjuicio de que se requieran otros no relacionados y necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio

TIPO DE CONTRATOS A CELEBRAR: Prestación de servicios.

ASPECTOS LEGALES:

3.5 Aspectos Regulatorios y normativos

Norma	contenido
-------	-----------



Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación	Regula el servicio público educativo y establece la obligación del Estado de garantizar calidad y condiciones adecuadas.
Ley 1258 del 2008	La normatividad aplicable para las empresas prestadoras el servicio de aseo y limpieza
Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional	Establece normas para preservar la salud pública y el saneamiento ambiental.
<i>Decreto 1295 de 1994</i>	Organiza el Sistema General de Riesgos Profesionales.
<i>Decreto 1072 – Decreto Único del Sector Trabajo</i>	Reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
<i>Resolución 020 de 1951</i>	Reglamenta los artículos 349 y 359 del Código Sustantivo de Trabajo
<i>Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979</i>	Normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
<i>Resolución 1956 de 2008</i>	Regula medidas para ambientes laborales saludables.
<i>Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional</i>	Orientan la adecuada prestación del servicio educativo y la gestión de servicios generales.
<i>Lineamientos de Colombia Compra Eficiente</i>	Regulan el Sistema de Compras Públicas y los Acuerdos Marco de Precios.

3.6 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.



En consecuencia, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano:

Acuerdo Comercial	País / Bloque	Entidad Estatal Municipal o Departamental Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
TLC Colombia – Canadá	Canadá	No	N/A	N/A	No



TLC Colombia – Chile	Chile	Sí	Sí	No	Sí
TLC Colombia – Corea	Corea del Sur	No	N/A	N/A	No
TLC Colombia – Costa Rica	Costa Rica	Sí	No	N/A	No
Estados AELC (Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein)	AELC	Sí	Sí	No	Sí
TLC Colombia – EE.UU.	Estados Unidos	No	N/A	N/A	No
TLC Colombia – México	México	No	N/A	N/A	No



Estados AELC (Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein)	AELC	Sí	Sí	No	Sí
TLC Colombia – EE.UU.	Estados Unidos	No	N/A	N/A	No
TLC Colombia – México	México	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea (incl. Reino Unido e Irlanda del Norte)	UE / RU	Sí	Sí	No	Sí
Israel	Israel	Sí	Sí	No	Sí
Decisión 439 CAN	Bolivia, Ecuador, Perú	Sí	N/A	Sí	No

Con base en la matriz anterior, se concluye que el presente proceso de contratación **SÍ** se encuentra cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales: la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), el TLC Colombia – Chile, los Estados AELC (Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein), el acuerdo con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (incluyendo el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), e Israel.

En consecuencia, en desarrollo del presente proceso se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre



Comercio suscritos y vigentes para el Estado colombiano, con los efectos que se señalan a continuación:

1. Principio de trato nacional y no discriminación: Se otorgará a los bienes y servicios extranjeros provenientes de los países socios el mismo trato que se concede a los bienes y servicios nacionales.
2. Puntaje adicional – Ley 816 de 2003: El DACP reconocerá el puntaje adicional por apoyo a la industria nacional, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, aplicando las preferencias en caso de empate conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.9 ibídem.
3. Plazo mínimo de publicación: El plazo entre la publicación del aviso de convocatoria (o del pliego de condiciones definitivo) y la fecha límite de presentación de ofertas será igual o superior al establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables. Dicho plazo podrá reducirse siempre que la información del proceso haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.
4. Publicidad en el SECOP II: Toda la documentación del proceso se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando la transparencia y el acceso igualitario a la información por parte de los potenciales oferentes nacionales y extranjeros.

3.7 Objeto a contratar

"PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, JARDINERÍA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

4 Estudio de la oferta

4.1 Proveedores del Sector

Una vez revisado el mercado nacional, consultando el historial de diferentes procesos similares en SECOP, agremiaciones del sector y en la página de contratación de Colombia Compra Eficiente, se logró obtener una muestra significativa de empresas, que pueden prestar el servicio requerido.

En la siguiente tabla se relacionan los principales almacenes de cadena que desarrollan las actividades económicas acordes con el objeto y actividades a contratar:

No.	Empresa	Ciudad Principal	NIT
1	SERVIESPECIALES S.A.S.	Cali	890.331.277-2
2	CLEANER S.A.	Cali	800.041.433-3
3	SERVIASEO S.A.	Bogotá D.C.	860.067.479-2
4	Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.	Bogotá D.C.	900.073.254-1
5	INTERNEGOCIOS S.A.S.	Cali	900.240.753-1
6	SERVILIMPIEZA S.A.	Bogotá D.C.	800.148.041-0
7	CASALIMPIA S.A.	Bogotá D.C.	860.010.451-1
8	ELITE Facility Management S.A.S.	Bogotá D.C.	800.067.956-6
9	FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S.	Bucaramanga	900.206.210-0
10	PLUSASEO S.A.S.	Bogotá D.C.	900.565.659-2
11	ASEOCOLBA S.A.	Barranquilla	800.146.077-6
12	JDR Asistenciamos E.U.	Bogotá D.C.	830.098.300-7
13	Calidad Total S.A.S.	Cúcuta	807.008.252-3
14	ECO SERVIR S.A.S.	San Alberto (Cesar)	900.335.341-1
15	N&R Integral Service Company S.A.S.	Bogotá D.C.	900.064.747-2
16	Society Services General S.A.S.	Bogotá D.C.	900.322.373-9
17	Americana de Servicios Ltda.	Barranquilla	804.016.472-1
18	TOP ECO CLEANING S.A.S.	Bogotá D.C.	901.615.399-1

4.2 ESTUDIO DEL MERCADO



Para el desarrollo del estudio de mercado, se consultó información proveniente de cotizaciones suministradas por proveedores del sector, así como fuentes oficiales y bases de datos públicas relacionadas con el comportamiento económico y financiero de las empresas dedicadas a la prestación de servicios funerarios.

El análisis permitió identificar que el sector cuenta con pluralidad de oferentes con la capacidad técnica, financiera y operativa requerida para atender las necesidades de la Entidad, garantizando condiciones de competencia y libre concurrencia dentro del proceso contractual.

Asimismo, para el tratamiento de la información financiera y económica se aplicaron criterios de análisis estadístico orientados a garantizar la confiabilidad de los resultados y la adecuada estructuración de los requisitos habilitantes e indicadores financieros aplicables.

A continuación, se anexa el estudio de mercado elaborado a partir de dos (2) cotizaciones por medio de consulta web:

Consulta web 1

Coordinadora de aseo o servicios generales / ree	\$3 a \$3,5 millones
 AGENCIA DE EMPLEO COLSUBSIDIO	Salario
	Indefinido
	Tipo de contrato
	Bogotá
	Ubicación
	Presencial
	Modalidad laboral
 Hace 2 semanas	

Fuente: https://www.eempleo.com/co/ofertas-empleo/trabajo-servicios-generales-bogota/5?utm_source=chatgpt.com

Consulta web 2

Supervisor de aseo



Aseocolba S. A.

Hace 1 mes

\$2,5 a \$3 millones
Salario

Por obra o labor
Tipo de contrato

Barranquilla
Ubicación

Presencial
Modalidad laboral

Fuente: https://www.empleo.com/co/ofertas-empleo/trabajo-supervisor-de-aseo?utm_source=chatgpt.com

RESUMEN DE LAS CONSULTAS WEB

DESCRIPCION	OFERTA 1	OFERTA 2	PROMEDIO
	VR.UNIT.	VR.UNIT.	
Personal de aseo	\$3 a 3.5 millones	\$2.5 a 3 millones	\$2.5 a 2.7 millones

De acuerdo con el estudio de mercado y la consulta de fuentes del sector laboral realizadas por la Entidad, se estimó que la asignación salarial promedio de mercado para el talento humano se ubica entre \$2.500.000 y \$2.825.000 M/CTE para el perfil de Supervisor, y en un rango de \$2.200.000 a \$2.700.000 M/CTE para el Operario Integral. Por lo cual se ajusta para el Supervisor de Tiempo Completo por un costo de \$2.668.720,59 y un (1) Operario Integral, por un costo de \$2.661.862,98

VALORES DEL AMP

Para la zona 11 que abarca las siguientes ciudades y municipios:



11	Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Tonbo, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Viges, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrio, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)
----	--

Los precios que ofrecen y tomando como referencia 3 empresas del sector de aseo, son los siguientes:

ZONA 11		UT ZAFIRO 5G	UT EMINER SOLOASEO 2025	UNIÓN TEMPORAL SERVIR
1. AIU				
No	Servicio			
1	Porcentaje AIU	10	10	10
2. SERVICIO ESPECIAL				
No	Servicio			
1	Jardinería y fumigación (valores en metros cuadrados)	\$ 812	\$ 497	\$ 564
3. PERSONAL TIEMPO COMPLETO				
No	Servicio			
1	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1	\$ 3.477.083	\$ 3.477.083	\$ 3.477.083
2	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 2	\$ 3.742.878	\$ 3.742.878	\$ 3.742.878
3	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 3	\$ 4.141.567	\$ 4.141.567	\$ 4.141.567
4	Operario de aseo y cafetería	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124
5	Operario de mantenimiento	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124
6	Operario auxiliar	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124
7	Coordinador de tiempo completo	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124
8	Jardinero	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124
9	Tramo operario de mantenimiento	\$ 110.805	\$ 110.805	\$ 110.805

Fuente: Colombia Compra Eficiente – AMP

Se realizó la verificación de los precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, particularmente frente al Acuerdo Marco de Precios para el acuerdo marco de precios vigente, el ultimo que se suscribió fue el denominado: "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V"- CCENEG-007-01-2004 – CCE-SNG-AMP-008-2025, con una vigencia desde el 08/07/2025 hasta 08/07/2027. Si bien dicho instrumento constituye un referente válido para el análisis de precios, se evidenció que su estructura económica contempla la diferenciación de perfiles y actividades, estableciendo valores independientes para cargos tales como operario de mantenimiento, operario auxiliar, jardinero, entre otros.

De acuerdo con los valores consultados, se identifica, por ejemplo, un valor aproximado de \$3.324.124 por cada operario, dependiendo del perfil y las condiciones aplicables. Por consiguiente, para atender integralmente las necesidades particulares de la Entidad mediante dicha estructura, sería necesario considerar la vinculación de diferentes perfiles o recursos humanos para cubrir las actividades de aseo, mantenimiento, jardinería y demás servicios especializados.

Esta situación genera una diferencia sustancial frente a la metodología adoptada por la Entidad, toda vez que el presupuesto proyectado contempla un Operario Integral por valor mensual de \$3.982.890,20, quien, dentro del alcance y las obligaciones contractuales establecidas, atenderá las diferentes actividades requeridas, de acuerdo con la programación y las necesidades del servicio.

Por lo anterior, la comparación no debe efectuarse únicamente tomando como referencia el valor individual de cada operario establecido en el Acuerdo Marco, sino considerando el costo total requerido para satisfacer integralmente la necesidad de la Entidad. Bajo este criterio, la adquisición a través del Acuerdo Marco podría representar un mayor costo, en la medida en que sería necesario sumar los valores correspondientes a los diferentes perfiles requeridos para cubrir la totalidad de las actividades.

Criterio / Modelo	Modelo AMP (Perfil Fraccionado/Especializado)	Modelo Entidad (Operario Integral)
Mecanismo de Cobertura	Vinculación de perfiles independientes según AMP (Ej. Operario Aseo + Operario Mantenimiento/Todería + Jardinería).	1 Operario Integral multifuncional con asignación según cronograma de la sede escolar.
Costo Mensual Unitario Estimado	- Operario Aseo AMP: \$3.324.124 - Todería/Mantenimiento: \$3.324.124 - Jardinería: \$3.324.124 Subtotal por Sede: \$ 9.972.372 mes	1 Operario Integral: \$3.982.890,20/mes



Gestión Administrativa	Mayor dispersión de contratos, supervisión de múltiples perfiles y sobrecostos por coordinación.	Monitoreo centralizado por la Entidad y optimización de la capacidad instalada.
------------------------	--	---

Fuente: propia

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para establecer el presupuesto estimado del servicio, se realizó la identificación de los recursos humanos requeridos para su adecuada ejecución, teniendo en cuenta un (1) Supervisor de Tiempo Completo por un costo de \$3.992.509,37 y un (1) Operario Integral, por un costo de \$3.982.890,20. A partir de los valores unitarios mensuales establecidos para cada perfil, se determinó un costo directo mensual de \$7.975.399,57. Sobre dicho valor se calculó un A.I.U. equivalente al 10%, por valor de \$797.539,96, destinado a cubrir los componentes de administración, imprevistos y utilidad asociados a la ejecución del servicio.

Finalmente, se incorporó el IVA correspondiente, obteniéndose un valor total estimado de \$8.924.472,12 mensuales. En consecuencia, el presupuesto se estructuró a partir de la sumatoria de los costos directos de prestación del servicio, los costos indirectos representados en el A.I.U. y los impuestos aplicables, buscando garantizar que el valor estimado sea suficiente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

Nº	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD MENSUAL	OFERTA ECONÓMICA	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL
1	Supervisor de Tiempo Completo (Técnico en carreras administrativas, con experiencia de un año como supervisor)	1	\$ 3.992.509,37	\$ 3.992.509,37



2	Operario Integral (Bachiller académico)	1	\$ 3.982.890,20	\$ 3.982.890,20
SUBTOTAL:				\$ 7.975.399,57
% A.I.U.			10%	\$ 797.539,96
IVA:			19%	\$ 151.532,59
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA MENSUAL:				\$ 8.924.472,12
SERVICIOS ADICIONALES				
Jardinería por M2				\$624
Fumigación por M2				\$624

Nota: Para estimar los valores de jardinería y fumigación, se tuvo en cuenta los valores establecidos por el AMP, en el cual se promedió los valores de las 3 empresas mencionadas en el cuadro anterior denominado: "VALORES DEL ACUERDO MARCO" el cual se tomó la zona 11 que corresponde a la ciudad de Cali y sus municipios.

DETALLE TECNICO DEL SUPERVISOR

CONCEPTO	%	VALOR
SALARIO		\$2.668.720,59
AUXILIO TRANSPORTE		\$249.095,00
TOTAL SOLO SALARIO		\$2.917.815,59
SUELDO		\$2.668.720,59
AUX. TRANSPORTE		\$249.095,00
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	\$222.304,43
CESANTÍAS	8,33%	\$222.304,43
INTERESES DE CESANTÍA	1,00%	\$26.687,21
VACACIONES	4,17%	\$111.285,65
PENSIÓN	12,00%	\$320.246,47
ARL RIESGO III	2,44%	\$65.116,78
PARAFISCALES – CAJA COMPENSACIÓN	4,00%	\$106.748,82
TOTAL PRESTACIONES Y CARGAS	40,27%	\$1.074.693,78
TOTAL		\$3.992.509,37



DETALLE TECNICO DEL OPERARIO INTEGRAL

CONCEPTO	%	VALOR
SALARIO		\$2.661.862,98
AUXILIO TRANSPORTE		\$249.095,00
TOTAL SOLO SALARIO		\$2.910.957,98
SUELDO		\$2.661.862,98
AUX. TRANSPORTE		\$249.095,00
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	\$221.733,19
CESANTÍAS	8,33%	\$221.733,19
INTERESES DE CESANTÍA	1,00%	\$26.618,63
VACACIONES	4,17%	\$110.999,69
PENSIÓN	12,00%	\$319.423,56
ARL RIESGO III	2,44%	\$64.949,46
PARAFISCALES – CAJA COMPENSACIÓN	4,00%	\$106.474,52
TOTAL PRESTACIONES Y CARGAS	40,27%	\$1.071.932,22
TOTAL		\$3.982.890,20

NOTA 1: Teniendo en cuenta las características de la necesidad identificada y con el propósito de garantizar un uso eficiente y racional de los recursos públicos, se establece que el proceso contractual se ejecutará bajo la modalidad de bolsa por monto agotable. En este marco, se estima una necesidad mensual de entre 75 y 90 operarios integrales, como resultado de la proyección de cobertura y requerimientos del servicio en las instituciones y sedes educativas.



El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial asignado, se ajusta en MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (1.200.000.000). Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto, así como el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

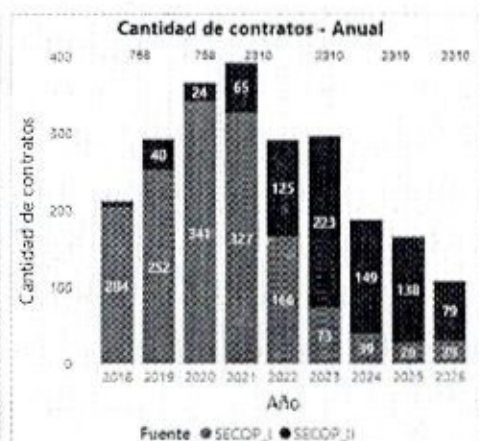
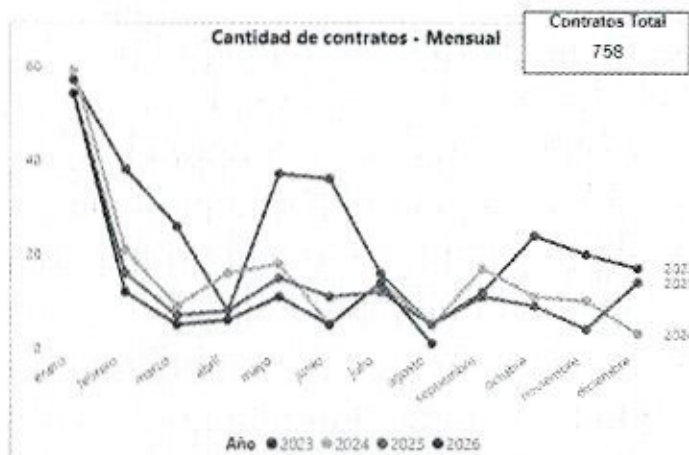
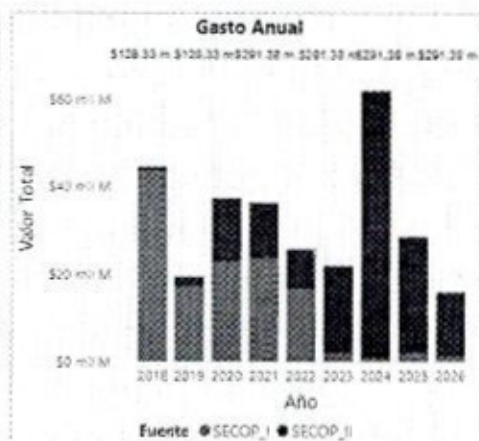
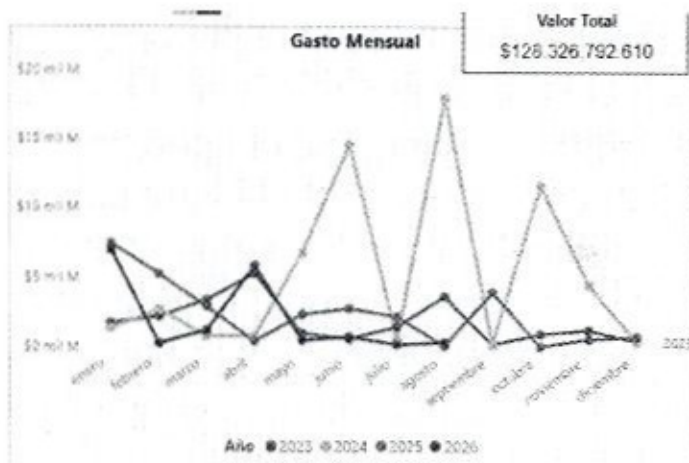
a. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

- Fecha: Desde el 01/01/2023 hasta la fecha
- Selección de categoría: Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas (76111500) y Servicios de limpieza de componente de edificios (76111600)
- Nombre de la entidad: Valle del Cauca.
- Plataforma: SECOP I, SECOP II Y TVEC

Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis de la oferta para los años 2023 hasta la fecha, que tienen que ver con el Valle del Cauca. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 3 años se ha realizado a través del SECOP I y SECOP II con un valor de contratación de \$128 mil millones pesos para los últimos 3 años. Podemos observar también que a partir del 2023, se comenzaron a realizar más procesos por SECOP II.

Desde el año 2023 hasta la fecha, una participación de 255 proveedores. La modalidad de contratación que más se han realizado son: Licitación Pública y Selección abreviada subasta inversa.

Ver graficas:





5 Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Educación recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Departamento del Valle del Cauca, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Educación y el Departamento del Valle del Cauca.



5.1 Procesos de Contratación del Departamento del Valle del Cauca

Tabla 2. Procesos de Contratación del Departamento del Valle del Cauca

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
CO1.NTC.718838 4 - 2024	Prestación del servicio de limpieza, aseo, lavado y desinfección de tanques, fumigación, control y prevención de plagas, desinfección y mantenimiento integral para los bienes muebles e inmuebles	\$6.275.440.500.	Selección abreviada Subasta inversa	Servicios Empresariales Residenciales y Ambientales S.A.S
CO1.NTC.715184 0 - 2024	Prestación del servicio de limpieza, aseo, lavado y desinfección de tanques, fumigación, control y prevención de plagas, desinfección y mantenimiento integral para los bienes muebles e inmuebles	\$1.479.025.097	Selección abreviada Subasta inversa	Servicios Empresariales Residenciales y Ambientales S.A.S
SA-DADI-002- 2018	Servicio de aseo, limpieza y mantenimiento del edificio palacio de san francisco, edificio san Luis y otros puntos a la administración	\$487.440.441	Selección abreviada de menor cuantía	Fundación para el desarrollo social y comunitaria

5.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

Tabla 3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR
PN UPRES DEATA SA-SI 003-2026	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE	714.406.889	Selección abreviada subasta inversa	SISOLES



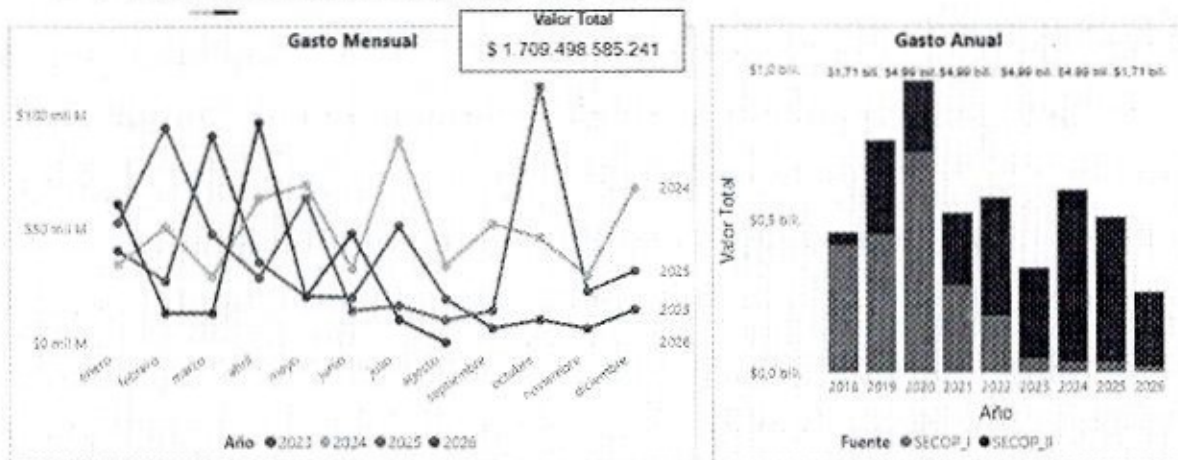
NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR
		SALUD ATLÁNTICO), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION.			
PN UPRES META SA SI 017 2026	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META POLICIA NACIONAL	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES, PARTE INTERNA Y EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	204.952.619	Selección abreviada subasta inversa	MARESTER
SG-LP-2026- P002	MUNICIPIO DE SOLEDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DEMÁS SECRETARÍAS Y LOCACIONES ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, VIGENCIA 2026	2.150.264.828	Licitación pública	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
SAB-03-001-2024	MUNICIPIO DE SABANETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA	\$ 1.338.178.696	Selección abreviada menor cuantía	ASEAR SAS ESP

Fuente: SECOP



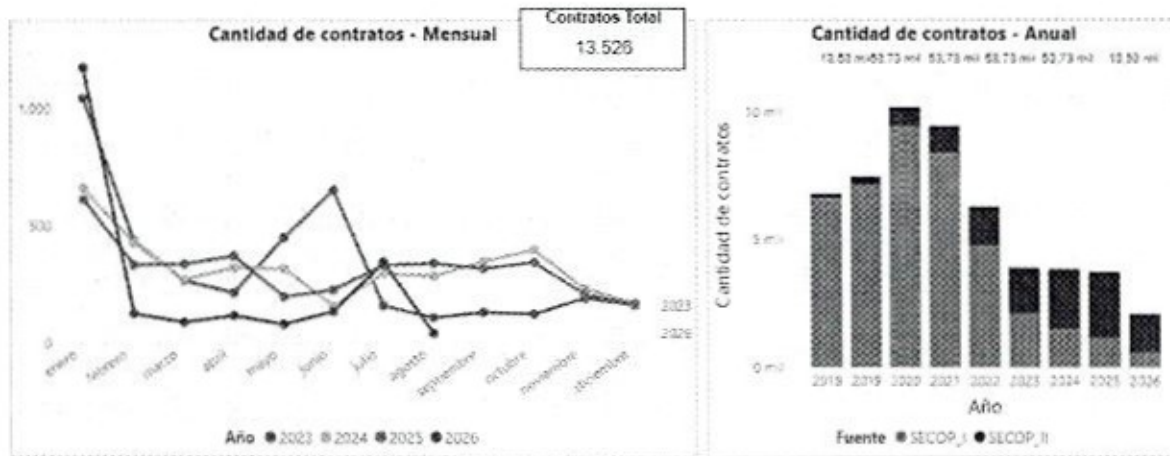
b. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

- Fecha: Desde el 01/01/2023 hasta la fecha
- Selección de categoría: Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas (76111500) y Servicios de limpieza de componente de edificios (76111600)
- Nombre de la entidad: Valle del Cauca.
- Plataforma: SECOP I, SECOP II Y TVEC



La gráfica evidencia un comportamiento variable del gasto asociado al servicio de aseo, tanto a nivel mensual como anual. En el comportamiento mensual se observan fluctuaciones importantes entre los años analizados, destacándose 2025 por presentar uno de los mayores picos de gasto, especialmente en octubre, mientras que 2026 presenta variaciones durante los meses registrados.

En cuanto al comportamiento anual, se observa que 2020 presentó el mayor nivel de gasto, cercano a \$1.000 millones, seguido por 2019. Para los años más recientes se evidencia una disminución, registrándose aproximadamente \$600 millones en 2024 y \$500 millones en 2025. El valor correspondiente a 2026 es inferior debido a que refleja únicamente el periodo registrado hasta la fecha de corte.



La gráfica muestra un comportamiento variable en la cantidad de contratos de aseo, con un total acumulado de 13.526 contratos durante el periodo analizado. A nivel anual, se observa una mayor concentración de contratos en 2020 y 2021, superando los 9.000 contratos, seguida de una reducción progresiva desde 2022.

Para los años más recientes, la cantidad de contratos se mantiene en niveles inferiores, alrededor de 4.000 contratos anuales entre 2023 y 2025, mientras que 2026 presenta una cifra menor debido a que corresponde a un periodo parcial. En el comportamiento mensual se evidencian fluctuaciones importantes, destacándose enero de 2023 y enero de 2026 por registrar los mayores niveles de contratación.





5.3. Análisis de los procesos identificados

a) Modalidad de Contratación

Se evidencia que de acuerdo a los procesos analizados, la modalidad de selección empleada por otras entidades públicas es **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** según lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, que reza: *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

b) Plazo del contrato

Los plazos de ejecución de los procesos analizados oscilan entre 3 y 12 meses, plazos que dependen fundamentalmente de las actividades a desarrollar



establecidas en los documentos del proceso como domicilios en otros municipios o cronogramas pactados.

c) *Experiencia exigida al proveedor*

La experiencia exigida en los procesos de la muestra seleccionada, indican que el 70% de estos solicitaron acreditarla mediante la presentación de más de 2 contratos debidamente ejecutados.

d) *Garantías exigidas*

Ya que el propósito de la exigencia de garantías en los procesos de contratación es poner a disposición de la entidad las herramientas necesarias para mitigar riesgos que eventualmente se materialicen, es por ello que se identificaron las siguientes: Garantías exigidas en procesos de contratación.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de demandas por incumplimiento en el pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de los empleados a cargo de la ejecución del objeto contractual.	8%	Vigencia del contrato y 3 años más.



Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	20%	Un año a partir de la entrega y seis meses más.
---	---	-----	---

e) Criterios de evaluación

Se identifica dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En su mayoría de los procesos de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

6 Análisis Financiero

Las bases de información financiera sectoriales disponibles en el país consultadas y los requisitos financieros solicitados por las entidades Contratantes en procesos de contratación anteriores, permiten conocer la situación financiera de las empresas del sector y establecer los requisitos financieros y operacionales habilitantes para el proceso de selección, teniendo en cuenta que los oferentes deben gozar de condiciones que reflejen su salud financiera, medida a través de indicadores como la liquidez, el endeudamiento y la razón de cobertura de intereses, y de una capacidad organizacional medida por sus indicadores de rentabilidad del activo y su rentabilidad del patrimonio.

Se consultan las bases de datos del Sistema de Información Empresarial (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades de Colombia, con el fin de conocer la información contable, financiera y económica de las empresas comerciales, durante el año 2025, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía, se establecieron los indicadores financieros del Sector de Servicio integral de aseo, Dicha información El comportamiento financiero del sector se determinó tomando como muestra a empresas del nivel nacional.

Se organizaron los datos de cada indicador de menor a mayor y se eliminó en cada caso los valores que estaban por fuera del rango, bajo la metodología de intervalo de confianza y cuyos valores daban cálculos indeterminados, en algunos casos se eliminaron valores altos lejanos de la media con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, en otros casos se eliminaron los valores negativos y lejanos de la media para garantizar que los indicadores definan proponentes con solidez financiera para garantizar el normal desarrollo del proyecto

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	38,00	38,00	30,00	38,00	38,00
Mínimo	0,28	0,06	0,36	-	-
Máximo	24,32	3,57	21,61	0,50	0,24
Mediana	2,14	0,40	6,66	0,22	0,09
Promedio	4,17	0,48	9,12	0,23	0,11
Desviación estándar	5,59	0,53	8,02	0,16	0,08
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,02	2,02	2,04	2,02	2,02
Límite inferior	2,34	0,31	6,13	0,11	0,09
Límite superior	6,01	0,66	12,11	0,28	0,14

NOTA 1: Con el fin de verificar la capacidad financiera de los proponentes y garantizar la viabilidad económica del contrato, se llevará a cabo la evaluación de los indicadores financieros establecidos en el presente documento.

La evaluación de dichos indicadores se realizará con base en los estados financieros correspondientes a 31 de diciembre del 2025 mediante el RUP actualizado.

6.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

INDICE DE LIQUIDEZ:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,34

$$\text{Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a } 2,34$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 0,66, equivalente a 66%.

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 66\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de endeudamiento el resultado de la sumatoria de los pasivos totales dividido por la sumatoria de los activos totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 6,13 veces

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 6,13 veces}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no



podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 3: La omisión de los Estados Financieros no será subsanable y sus presentación sin el lleno de los requisitos del decreto 2649-2650 de 1993 y la Ley 222 de 1995 determinarán el rechazo de la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4º del Decreto 1082 de 2015 La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 0,11

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a } 0,11$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

En el caso que la Utilidad operacional ROE sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor inversión sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo= Igual o mayor al 0,09

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a } 0,09$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Nota: Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.



En el caso que la Utilidad operacional ROA sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

CAPITAL DE TRABAJO:

El indicador de Capital de Trabajo Neto (Activo Corriente - Pasivo Corriente) mide la liquidez operativa a corto plazo de una empresa. Su función principal es determinar con cuántos recursos monetarios cuenta la organización para operar en el día a día (pagar sueldos, proveedores, compra de insumos) tras simular el pago de todas sus deudas y obligaciones con vencimiento inferior a un año.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a la prestación del servicio integral de aseo en las instituciones educativas por un plazo de ejecución de tres (3) meses y un presupuesto oficial de \$1.200.000.000 M/CTE, la Entidad ha establecido el indicador de Capital de Trabajo en un monto mayor o igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial ($CT \geq \$1.200.000.000$).

Esta exigencia obvia la necesidad de garantizar la liquidez operativa inmediata del contratista ante una velocidad de ejecución presupuestal de alto impacto. Dado que el contrato es de mano de obra intensiva, el contratista debe soportar el descalce financiero entre el pago de salarios/seguridad social del personal y el trámite administrativo de aprobación de facturas de la Entidad (que puede tomar entre 30 y 60 días).

Garantizar que el futuro contratista posea recursos líquidos disponibles e independientes de los desembolsos de la Entidad resulta indispensable para mitigar el riesgo de parálisis del servicio de aseo en los establecimientos educativos, salvaguardando la continuidad de la jornada escolar y las condiciones sanitarias de los estudiantes.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del activo el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del activo, considerando la participación

porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Para lo cual se utilizará la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Los anteriores factores de habilitación serán verificados en consideración a la información que aparezca en el Registro Único de Proponentes (RUP), según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros mínimos antes mencionados.

Tabla resumen

FACTOR	Formula	MARGEN A SOLICITAR
<i>Índice de Liquidez</i>	$L = \text{activo corriente} / \text{pasivo corriente}$	Mayor o igual ($\geq$) a 2,34
<i>Índice de Endeudamiento</i>	$E = \text{pasivo total} / \text{activo total}$	Menor o igual ($\leq$) a 0,66
<i>Razón de Cobertura de Intereses</i>	$RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual ($\geq$) a 6,13
<i>Rentabilidad del Patrimonio</i>	$ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual ($\geq$) a 0,11
<i>Rentabilidad del Activo</i>	$ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{activo total}$	Mayor o igual ($\geq$) a 0,09
<i>Capital de Trabajo</i>	$KT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual ($\geq$) a 100% del P.O

7 Valor Estimado del Contrato y la Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial asignado, estableciéndose en MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) M/CTE. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir



el contratista para el cumplimiento del objeto, así como el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Según la siguiente estimación de costos.

Gastos asociados al contrato: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

En relación a los gastos asociados al contrato y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado contempla totalmente el servicio requerido e incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, los cuales deberán ser asumidos por el contratista; a continuación, se relacionan las estampillas departamentales que están incluidas dentro del presupuesto oficial:

Sistematización de datos	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro UCEVA	0.5%
Estampilla Pro UNIVALLE	2%
Estampilla Pro UNIPACIFICO	0.5%
Estampilla Pro Electrificación rural	0.2%
Tasa Pro Deporte y recreación	2.5%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Reteiva	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.



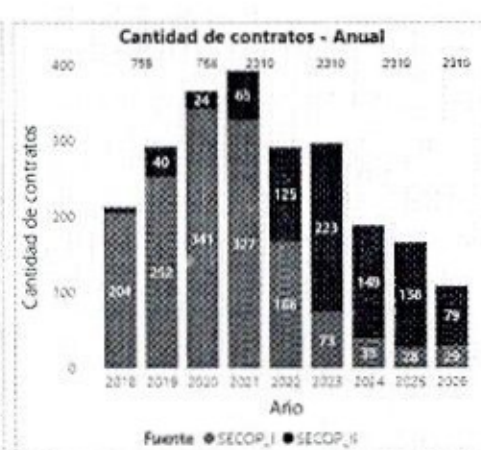
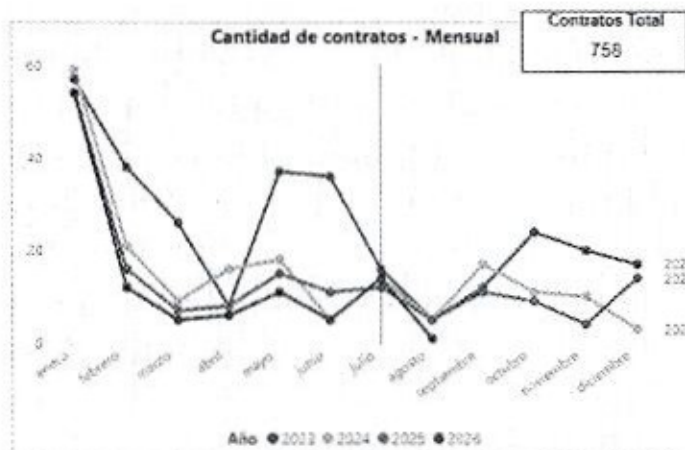
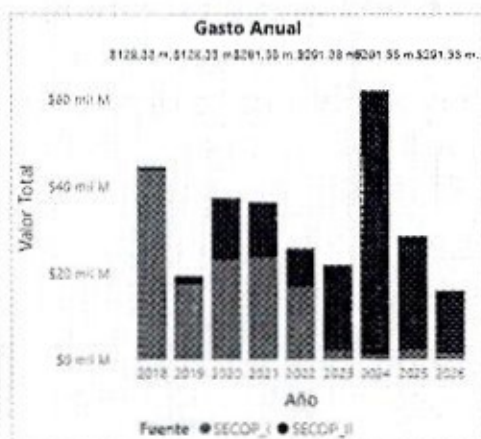
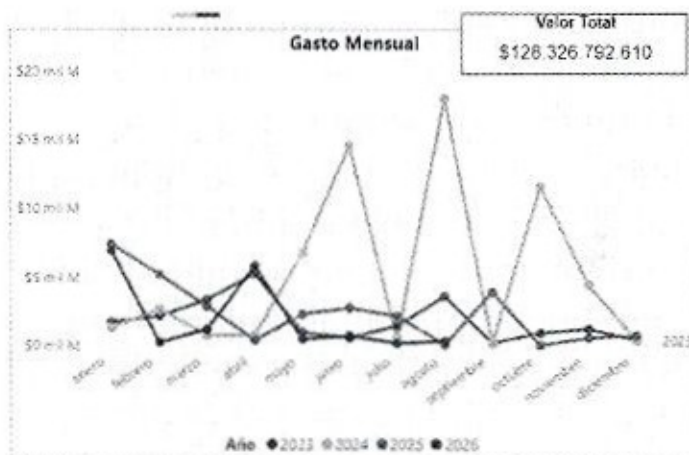
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
------------------------	--

Nota 1: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, anexos y todos los documentos precontractuales en toda su magnitud; y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso; por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos de la prestación de sus servicios, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACIÓN deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato, siempre y cuando apliquen.

c. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

- Fecha: Desde el 01/01/2023 hasta la fecha
- Selección de categoría: Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas (76111500) y Servicios de limpieza de componente de edificios (76111600)
- Nombre de la entidad: Valle del Cauca.
- Plataforma: SECOP I, SECOP II Y TVEC





8 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece que:

(...) *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos*



constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO . Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)

De acuerdo con anterior y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), la presente convocatoria no se limita a mipymes. Por consiguiente, todo interesado que cumpla las condiciones habilitantes, podrá presentar oferta.

8.1. SEGMENTACIÓN DECRETO 0142 DE 2023.

Posterior a la justificación de la modalidad de selección se analizará lo establecido en el decreto 142 de 2023 por medio del cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, teniendo en cuenta que el artículo 6 dispuso lo siguiente:

Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente Decreto.

Dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del Artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del Artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya.

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen.

Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico. Parágrafo. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento".

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de selección es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE,**



JARDINERÍA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, no es viable segmentar el proceso de contratación.

Si bien el objeto contractual contempla diferentes actividades, estas se encuentran orientadas a atender de manera integral las necesidades de higiene, limpieza, salubridad, conservación y mantenimiento de las instituciones y sedes educativas. Por tanto, las actividades no constituyen entregables independientes que requieran la celebración de contratos separados, sino que hacen parte de un servicio integral de aseo que debe estar disponible para atender las necesidades durante la ejecución.

Teniendo en cuenta que el artículo, permite la segmentación del proceso bajo tres alternativas, la entidad procede a establecer la impertinencia de cada uno:

1. Tipo de entregable.

La entidad va a suscribir un contrato orientado a la prestación del servicio integral de aseo, en ese sentido contar con un contratista que disponga de manera permanente de la capacidad operativa, logística, técnica y humana requerida para atender los diferentes requerimientos que se generen durante la ejecución, en decir los insumos y el personal permite una coordinación armónica durante la ejecución del contrato, ya que un mismo contratista se encarga de suministrarle al personal los insumos y herramientas necesarios para la óptima prestación del servicio.

Por otro lado segmentar el proceso por el tipo de entregable, genera dificultades operativas, toda vez que una misma sede educativa puede requerir, de manera simultánea o sucesiva, servicios de aseo especializado, lavado y desinfección de tanques, jardinería, desinfección o mantenimiento.

En tal escenario, contar con diferentes contratistas para cada actividad implicaría la necesidad de coordinar múltiples contratos, cronogramas y desplazamientos para atender una misma institución educativa, aumentando la complejidad administrativa y eventualmente podría generar demoras en la atención de las necesidades.

Por el contrario, la contratación integral permite a la Entidad coordinar, programar y priorizar los servicios bajo una única estructura operativa, facilitando una respuesta más oportuna frente a las necesidades que se identifiquen.

2. Valor del contrato.

Segmentar el proceso por el valor, la Entidad considera que dicha alternativa tampoco resulta conveniente ni técnicamente procedente para las condiciones particulares del presente proceso, teniendo en cuenta que actualmente la Secretaría de Educación Departamental se encuentra identificando y priorizando las sedes educativas que requieren una mayor atención en materia de limpieza, aseo y demás servicios contemplados en el objeto contractual, proceso que cobra especial relevancia como consecuencia de las afectaciones generadas por el sismo ocurrido el diez (10) de agosto de 2026.

Las afectaciones y necesidades identificadas no son homogéneas en la totalidad de las instituciones y sedes educativas, pues algunas pueden requerir una mayor intervención y disponibilidad de personal y recursos que otras. En consecuencia, no es posible determinar anticipadamente y con el grado de certeza requerido la cantidad de personal, jornadas de servicio, servicios requeridos y demás recursos que deberán destinarse a cada sede educativa durante la ejecución contractual.

3. Ámbito geográfico de la entrega

Por último, la segmentación por ámbito geográfico de ejecución no resulta procedente, ya que la Secretaría de Educación no cuenta con una distribución definitiva y estática de las necesidades que serán atendidas durante toda la ejecución contractual.

Si bien en ejecución se pueden priorizar unas sedes y una cantidad de personal, la mismas puede variar si la prioridad de intervención y servicio cambia durante la ejecución, esta circunstancia cobra especial relevancia teniendo en cuenta que el equipo técnico de infraestructura continúa adelantando diagnósticos en las instituciones y sedes educativas, con el propósito de identificar las necesidades existentes y determinar las intervenciones que puedan requerirse.

Por consiguiente, la definición anticipada de sedes educativas para asignarlos a diferentes contratistas podría limitar la capacidad de la Entidad para atender las



necesidades reales que se presenten, puesto que la concentración de requerimientos en determinados municipios o sedes podría ser diferente a la inicialmente proyectada

9. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, antes de adquirir los servicios del presente proceso, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para este servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la actividad contractual del Estado, y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V – Proceso de Selección CCENEG-077-01-2024, vigente desde el 08/07/2025 hasta el 08/07/2027, la Entidad realizó la correspondiente verificación de las condiciones técnicas, operativas y económicas previstas en dicho instrumento y el "Anexo 2 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería", con el propósito de determinar si a través del mismo es posible satisfacer integralmente la



necesidad identificada por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación.

En consecuencia, la Entidad procedió a contrastar la necesidad concreta que pretende atender con el presente proceso frente al alcance, actividades, perfiles, condiciones técnicas, limitaciones y niveles de servicio establecidos en el Acuerdo Marco vigente, encontrando que, si bien este contempla un conjunto amplio de actividades relacionadas con aseo, mantenimiento locativo básico y jardinería, sus condiciones no permiten atender de manera integral la necesidad específica de la Secretaría, particularmente por las características, dispersión y condiciones propias de las sedes educativas del Departamento del Valle del Cauca.

A continuación se explican las razones por las cuales, la Secretaría, considera que el Acuerdo Marco de Precios, no cumple ni satisface con las necesidades para la prestación del servicio en las sedes educativas.

Sea lo primero manifestar que las sedes educativas se encuentran ubicadas tanto en zonas urbanas como rurales y rurales dispersas y presentan condiciones físicas, ambientales, de acceso, infraestructura y extensión diferentes. Por lo tanto, la intensidad y naturaleza de las actividades requeridas no son uniformes entre todas las sedes.

Adicionalmente, la Secretaría se encuentra adelantando visitas, inspecciones y diagnósticos técnicos en diferentes sedes educativas con ocasión del sismo ocurrido el diez (10) de agosto de 2026, cuyo epicentro se localizó en el municipio de San José del Palmar, situación que hace necesario mantener una capacidad de respuesta flexible frente a las necesidades de limpieza, mantenimiento y recuperación que sean identificadas técnicamente.

En consecuencia, la programación de las actividades debe conservar la posibilidad de ser ajustada de acuerdo con los resultados de las inspecciones y diagnósticos, así como con las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución contractual.

Ahora bien, el Anexo 2, denominado: "Anexo 2 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería" del Acuerdo Marco establece



las actividades para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluyendo actividades generales de limpieza, aseo de oficinas y zonas comunes, limpieza de baños, limpieza de zonas exteriores, manejo de residuos, actividades de mantenimiento locativo básico y servicios de jardinería.

No obstante, de acuerdo con el alcance establecido en la Cláusula 3 del Acuerdo Marco, debe tenerse en cuenta que este instrumento se encuentra estructurado para atender el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, bajo las condiciones, perfiles, actividades y componentes definidos en sus documentos contractuales. En ese sentido, el presente proceso no contempla la prestación del servicio de cafetería, ni se estructura exclusivamente para la adquisición de bienes de aseo o para la contratación aislada del servicio especial de jardinería, sino que responde a una necesidad específica de la Secretaría de Educación Departamental orientada a atender de manera articulada las actividades de limpieza, aseo, desinfección, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, jardinería y mantenimiento locativo en las sedes educativas, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por la Entidad.

Por consiguiente, si bien se evidencia coincidencia parcial entre algunas de las actividades contempladas en el Acuerdo Marco y las requeridas por la Secretaría, la estructura y alcance del instrumento no permiten concluir que este satisfaga integralmente la necesidad identificada para las sedes educativas, razón por la cual resulta necesario continuar con el análisis técnico, operativo y económico que permita determinar la alternativa de contratación que atienda de manera integral las condiciones particulares del servicio requerido.

Así mismo, el componente de mantenimiento locativo básico contempla actividades de plomería, mantenimiento eléctrico, reparaciones locativas menores, mantenimiento de elementos y equipos, limpieza de lugares de difícil acceso y apoyo en brigadas de mantenimiento. No obstante, el propio Anexo establece expresamente que dichas actividades no incluyen trabajo en alturas, y limita las actividades de limpieza de lugares de difícil acceso a aquellas que puedan ejecutarse hasta dos (2) metros de altura. Esta condición resulta relevante frente a la necesidad de la Secretaría, toda vez que, la altura algunas de las sedes

educativas oficiales del Departamento del Valle del Cauca, superar el límite establecido en el AMP,

Las actividades requeridas en las diferentes sedes educativas pueden comprender labores de limpieza, mantenimiento y conservación de infraestructura cuya ejecución, por las características físicas de algunas edificaciones, requiere actividades superiores al alcance definido en el Acuerdo Marco, esto teniendo en cuenta que algunas sedes educativas cuentan con cubiertas, fachadas, estructuras, elementos de iluminación, espacios de difícil acceso, zonas exteriores y demás componentes de infraestructura cuya limpieza o mantenimiento requiere procedimientos y equipos especializados, según las condiciones particulares y las necesidades de cada sede.

De igual forma, el AMP no incorpora la ejecución de actividades de lavado y desinfección de los tanques destinados al almacenamiento de agua potable de las instituciones y sedes educativas objeto del proceso, esto cobra relevancia teniendo en cuenta que en el Departamento se encuentran cuatrocientos ochenta y seis (486) sedes educativas con tanques de almacenamiento, por lo cual el lavado y desinfección es importante con el fin de evitar dengue o enfermedades digestivas que pongan en riesgo la salud de los niños, niñas, adolescentes y comunidad educativa

La necesidad del Departamento no consiste exclusivamente en contratar personal para realizar actividades ordinarias de aseo, sino en disponer de un servicio integral de limpieza, aseo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, jardinería, desinfección, control de plagas y mantenimiento integral, dirigido a las instituciones educativas y sus diferentes sedes.

En este sentido, si bien el Acuerdo Marco contiene actividades individualmente relacionadas con algunos de estos componentes, por ejemplo, contempla operarios de aseo y cafetería, operarios de mantenimiento, operarios auxiliares, jardineros y servicios especiales, sin embargo la secretaría requiere la ejecución de actividades conforme a las necesidades reales de cada sede educativa, permitiendo una respuesta articulada frente a las necesidades de aseo, limpieza profunda, desinfección, jardinería, control de plagas, lavado de tanques y mantenimiento.



Con fundamento en el análisis técnico, operativo y económico efectuado, la Entidad concluye que, si bien el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V contiene actividades que guardan relación con parte de la necesidad identificada, no resulta suficiente para atender integralmente la totalidad de las prestaciones requeridas por el Departamento del Valle del Cauca en las instituciones y sedes educativas objeto del presente proceso.

Lo anterior se sustenta principalmente en la ausencia de una actividad específica dentro del Anexo 2 para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, las limitaciones establecidas para la ejecución de trabajos en alturas, y las condiciones particulares de integralidad, dispersión territorial y flexibilidad operativa de la necesidad institucional.

En ese sentido, la Entidad considera que la utilización del Acuerdo Marco no constituye, para el caso concreto, un mecanismo idóneo para satisfacer integralmente la necesidad identificada, razón por la cual, con fundamento en los resultados del estudio técnico y económico realizado durante la etapa de planeación, se procederá a adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de subasta inversa.

Esta determinación se adopta bajo criterios de planeación, eficiencia, economía, calidad y satisfacción integral de la necesidad pública, dejando constancia de que la Entidad realizó previamente la verificación del instrumento de agregación de demanda vigente y de sus condiciones técnicas, con el propósito de determinar su aplicabilidad al caso concreto.

10. Análisis De Riesgo

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en el anexo denominado "matriz de Riesgo" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de este convenio, conforme al "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. CONCLUSION

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato es en los treinta y cuatro (34) municipios no certificados en educación del Departamento del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: Los lugares donde podrá ser prestado el servicio son las ciento cuarenta y ocho (148) instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados en educación del Valle del Cauca, a saber: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco Y Zarzal

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio en la plataforma Secop II y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los fondos disponibles para la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, cancelará el valor total del contrato en pagos parciales mensualizados de conformidad con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, los cuales deberán estar correctamente soportados y con la respectiva certificación expedida por el supervisor designado.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.



- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Sistematización de datos	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Tasa Pro Deporte y recreación	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro ECUVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Reteiva	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada de subasta inversa.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto, las características del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar es la Selección Abreviada establecida en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2° numeral 2° literal a):

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

(...)

Y en Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.5 "Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa Presencial.",

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*



3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.



ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

por tanto, se aplicará el procedimiento estipulado para esta modalidad y se tendrá en cuenta como factor de selección sólo el precio.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial asignado, estableciéndose en MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) M/CTE. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto, así como el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Según la siguiente estimación de costos.

Los códigos de clasificación de bienes y servicios indicados para el proceso son:



GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalación	72102100 Control de plagas
F Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalación	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
F Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72153500 Servicios de limpieza estructural externa
F Servicios	76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76100000 Servicios de descontaminación	76101500 Desinfección
F Servicios	76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 Servicios de aseo y limpieza	76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
F Servicios	76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 Servicios de aseo y limpieza	76111600 Servicios de limpieza de componentes de edificios
F Servicios	76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76121500 Recolección y disposición de basuras



GARANTIAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato hasta y seis (6) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	8	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato hasta y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad	200 SMML V	La vigencia de esta garantía deberá ser



RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Extracontractual	extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Este amparo debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.		igual al período de ejecución del contrato

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar



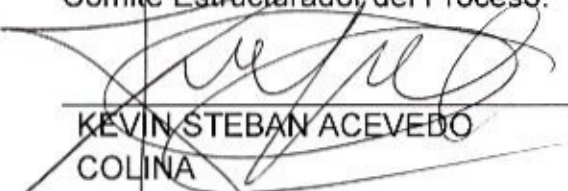
las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

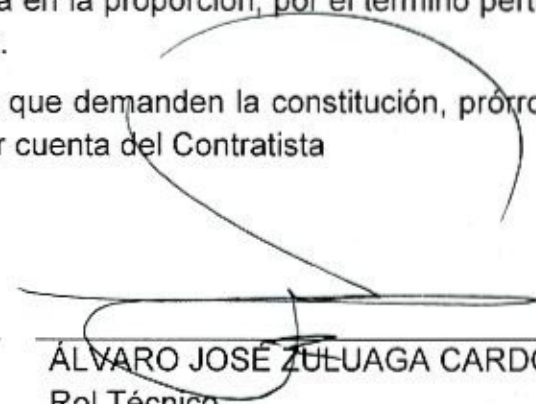
En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

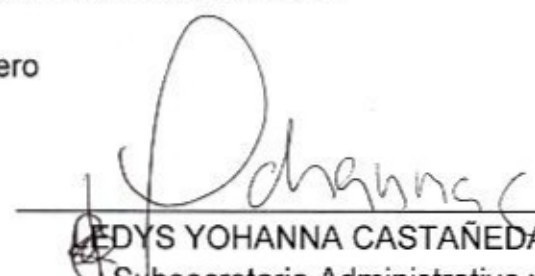
El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista

Comité Estructurador del Proceso.


KEVIN STEBAN ACEVEDO
COLINA
Rol Jurídico


ÁLVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA
Rol Técnico


DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ
PINO
Rol Financiero


LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto: Kevin Steban Acevedo Colina, Contratista profesional
Revisó: Álvaro José Zuluaga Cardona, Líder de Programa